

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**  
Dirección Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo

**PLIEGO DE LA CONVOCATORIA No. DG - 001 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

**OBJETIVO: SELECCIONAR PROYECTOS TENDIENTES A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL RECURSO HUMANO, EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN PARA LA ALTA GERENCIA Y FORMACION SENA - EMPRESAS**

**VECTOR: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO**

**RECOMENDACIONES GENERALES**

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente convocatoria y sus anexos.
2. Verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria
3. Diligencie el proyecto en el formulario digital del Sistema Integrado de Gestión de proyectos - SIGP. Para ello, consulte la guía de instalación y elaboración del mismo en la siguiente dirección: <http://sigp.sena.edu.co/portal/formulario.jsp>. Allí encontrará el icono Convocatoria Formación Especializada, en el que se encuentran la guía para cada una de las líneas de esta convocatoria.
4. Envíe el proyecto vía Web (de acuerdo con las instrucciones de la guía) y los documentos soportes (físicos y electrónicos) requeridos para participar en la presente convocatoria, dentro del plazo estipulado para el efecto y a la dirección indicada en esta convocatoria
5. Consulte periódicamente la página web del SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) para informarse de las novedades de la convocatoria.
6. Revise permanentemente el correo electrónico reportado en su propuesta, con el fin de estar atento a cualquier solicitud o información que realice el SENA.
7. Durante la convocatoria se aclararán dudas e inquietudes y se suministrará la información que requieran los interesados, relacionada con la convocatoria y con el manejo del formulario del SIGP, a través de la dirección electrónica [pfe@sena.edu.co](mailto:pfe@sena.edu.co).

## CAPITULO PRIMERO

### 1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

**Formación especializada:** Formación diseñada a la medida de las necesidades identificadas en las empresas o sectores productivos, que proporciona a los trabajadores vinculados los conocimientos que les permitan mejorar, perfeccionar o ampliar habilidades específicas que requieren para lograr un desempeño óptimo de sus tareas. Esta formación debe encaminarse al incremento de los índices de productividad, calidad y excelencia en el desempeño laboral, y debe estar ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, atender a los requerimientos de productividad de las empresas y enmarcarse en el plan estratégico de capacitación de la empresa y sector productivo.

En este sentido, la formación especializada debe ser útil y práctica (aplicable en el desempeño laboral).

**Actualización tecnológica:** Desarrollo de competencias laborales tendientes a la adaptación de los trabajadores a las nuevas tecnologías aplicadas a los procesos propios de la empresa o sector productivo, de manera que permita la incorporación de éstas a su puesto de trabajo, anticiparse y afrontar en mejores condiciones los nuevos requerimientos tecnológicos. Lo anterior le permite a la empresa elevar su nivel de productividad y adecuar sus productos y servicios a los cambios tecnológicos.

#### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a las empresas aportantes al SENA (individualmente o agrupadas), a los Gremios, Federaciones Gremiales o asociaciones representativas de empresas o trabajadores, o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas, o entidades constituidas expresamente para prestar servicios de formación y desarrollo tecnológico gremial, para que presenten proyectos de formación especializada y/o actualización tecnológica del recurso humano vinculado a las mismas, en los términos señalados en el Acuerdo 0017 de 2009.

#### 1.2 LÍNEAS DE FORMACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abre para las siguientes líneas:

- **Línea de Formación para la Alta Gerencia**
- **Línea de Formación SENA-Empresas**

#### 1.3 OBJETIVOS DE LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

##### **1.3.1. Línea de Formación para la Alta Gerencia:**

Actualizar las competencias gerenciales para optimizar la toma de decisiones estratégicas, mediante eventos en temáticas enfocadas a la productividad, competitividad y tecnologías de punta (artículo 18 Acuerdo 0017 de 2009). Esta línea busca dar respuesta a las necesidades de formación especializada y actualización tecnológica prioritarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo 0017 de 2009, la formación deberá estar dedicada exclusivamente al personal vinculado a empresas aportantes al SENA que desempeñen cargos de responsabilidad gerencial o de responsabilidad en procesos de producción.

Se entiende por cargos de responsabilidad en procesos de producción cualquier empleo de nivel Directivo, a cuyo cargo se encuentren procesos de producción, independientemente de su denominación.

### **1.3.2. Línea de Formación SENA-Empresas:**

Su objetivo es responder a las necesidades de actualización tecnológica de los trabajadores colombianos, que permita a las empresas resolver sus brechas tecnológicas, a través de programas de capacitación diseñados a la medida de sus necesidades que se enmarquen en las líneas tecnológicas definidas por el SENA, de manera que los mismos incidan como factor de innovación y competitividad. (artículo 22 del Acuerdo 0017 de 2009)

Por disposición del artículo 23 del Acuerdo 0017 de 2009, son beneficiarios de esta línea las empresas aportantes al SENA, Gremios, Federaciones Gremiales o asociaciones representativas de empresas o trabajadores, o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas, o entidades constituidas expresamente para prestar servicios de formación y desarrollo tecnológico gremial.

## **1.4 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

En cualquiera de las dos líneas de formación motivo de esta convocatoria pueden presentarse proyectos en las modalidades individual, agrupadas o SENA-gremios, dispuestas en el artículo 24 del Acuerdo 0017 de 2009, siempre y cuando se ajusten a los propósitos y normatividad allí señalada.

## **1.5 MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIACIÓN PARA CADA MODALIDAD**

En relación con el valor total del proyecto, el SENA aportará los siguientes porcentajes máximos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo 0017 de 2009:

- En la modalidad empresa individual, hasta el 50%
- En la modalidad empresas agrupadas, hasta el 60%
- En la modalidad SENA-Gremios, hasta el 80%

El valor del aporte del SENA no podrá superar el 50% del total de aportes parafiscales realizados al SENA en la vigencia inmediatamente anterior por la empresa (modalidad empresa individual) o grupo de empresas (modalidad empresas agrupadas). En el caso de la modalidad SENA-gremios, se tendrá en cuenta el valor de los aportes de las empresas afiliadas al gremio, o a la federación gremial, o a las asociaciones representativas de empresas o trabajadores, o de las empresas con personal afiliado a las centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas.

## **1.6 TEMÁTICAS**

Las temáticas generales a desarrollar deberán estar enmarcadas en: Tecnologías de Gestión, Tecnologías de Procesos y Desarrollo de Productos, Tecnologías de la Innovación, Productividad y Competitividad, Tecnologías Ambientales, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Gestión del Conocimiento, para el desarrollo de empresarios y trabajadores. (Artículo 9 del Acuerdo 0017 de 2009)

## **1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

- Artículo 860 del Código de Comercio
- Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009

- Ley 344 de 1996, artículo 16
- Ley 119 de 1994
- El Decreto 393 de 1991, artículo 6° y 8°
- El Decreto 585 de 1991, en su artículo 28, numeral 3
- Decreto 249 de 2004, artículos 3 – numeral 4 y 12 - numeral 12
- Acuerdo 00008 del 14 de septiembre del 2006, modificado por el Acuerdo 11 de 2006, expedidos por el Consejo Directivo Nacional del SENA,
- Acuerdo número 0017 del 17 de diciembre de 2009, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA.
- Resolución No. 00403 de 2010 (Tarifas)

## 1.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La presente convocatoria, así como los convenios que como consecuencia de su trámite se suscriban, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

## 1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, se tendrá como presupuesto la suma de VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.000,00), incluido el 4 x 1000, respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

LÍNEA	PRESUPUESTO	CDP
FORMACIÓN SENA-EMPRESAS	\$19.000.000.000.00	No. 181 del 19 de enero de 2010
FORMACIÓN PARA LA ALTA GERENCIA	\$ 7.000.000.000.00	No. 180 del 19 de enero de 2010

De acuerdo con los proyectos presentados en la convocatoria, el SENA podrá redistribuir el presupuesto asignado a cada línea de formación previa aprobación del Consejo Directivo Nacional del SENA.

Para los efectos señalados en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 24 del Acuerdo 0017 de 2009, el presupuesto anteriormente descrito se distribuye por modalidades, así:

Modalidad	Línea de formación SENA-Empresas	Línea de formación Alta Gerencia	TOTAL
	Valor	Valor	Valor
Sena-Gremios	\$ 7.600.000.000	\$ 2.800.000.000	\$ 10.400.000.000
Empresa individual y empresas agrupadas	\$ 11.400.000.000	\$ 4.200.000.000	\$ 15.600.000.000
TOTALES	\$ 19.000.000.000	\$ 7.000.000.000	\$ 26.000.000.000

El SENA podrá modificar esta distribución por modalidades, a nivel de cada una de las líneas, de acuerdo con los proyectos presentados en la convocatoria.

## 1.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para establecer el orden de adjudicación de las propuestas recibidas, el SENA las someterá al proceso de verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, económicos y técnicos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Los recursos se asignarán por línea y por modalidad, hasta por los montos establecidos en este pliego, de acuerdo con el orden descendente de puntuación de las propuestas que hayan obtenido como mínimo 70 puntos.

Las propuestas presentadas en la modalidad Sena - Gremios, serán valoradas, aprobadas y adjudicadas en forma separada de las otras modalidades, bajo las condiciones, requisitos, criterios y ponderaciones de selección previstos en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en artículo 24 – numeral 3 del Acuerdo 0017 de 2009.

Teniendo en cuenta los valores de las propuestas que se reciban en el desarrollo de la presente convocatoria, el SENA podrá reasignar estos recursos por modalidad.

### **1.11 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- a. Ser aportante al SENA y estar a paz y salvo con los aportes parafiscales a esta entidad y con la contratación de aprendices.
- b. No estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- c. No haber incurrido en incumplimiento de convenios anteriores del Programa, que haya dado lugar a la declaratoria de la ocurrencia del siniestro, mediante acto administrativo
- d. No tener convenio vigente en la línea para la cual participa. En caso de convenios finalizados en cualquier línea del programa, este(os) deberá(n) tener el concepto e liquidación emitido por la Interventoría, y no tener reintegros pendientes a favor del SENA.
- e. Que el valor a financiar no exceda el 50% del valor de los aportes parafiscales pagados al SENA en la vigencia anterior por la empresa o grupo de empresas. Para el presente cálculo se tendrán en cuenta los proyectos presentados y viabilizados en las diferentes Líneas del Programa, si hubiere más de uno. Tratándose de la modalidad SENA gremios, solamente se tendrá en cuenta los aportes y los beneficiarios de aquellas empresas que no hayan participado en la modalidad empresa individual o empresas agrupadas.
- f. Cuando se trate de agrupación de empresas, se requiere de al menos tres (3) empresas independientes, una de las cuales (denominada Promotora) debe presentar el proyecto. En la modalidad de empresas agrupadas no aplican los gremios. La totalidad de las empresas que se presenten como agrupadas deben responder por la ejecución del convenio.
- g. En el caso de la modalidad SENA – Gremios, los mismos deben representar a por lo menos cien (100) empresas y/o que entre todas ellas tengan mil (1000) o más trabajadores vinculados.

### **1.12 ADENDAS**

Cualquier modificación al presente pliego se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a los presentes términos. Éstas se publicarán en la página web del SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co). El proponente debe consultar constantemente las publicaciones y avisos de la convocatoria en la página indicada.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **2. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

## 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

La convocatoria es de carácter permanente y tendrá dos ciclos de corte para la presentación de proyectos, así:

Publicación de pre pliegos	: 20 de enero de 2010
Observaciones a prepliegos	: 20 al 22 de enero de 2010, hasta las 5:00 pm
Publicación pliego definitivo	: 25 de enero de 2010
Recepción de propuestas	: Desde el 25 de enero de 2010
Cierre primer ciclo de corte	: 22 de febrero de 2010, a las 4:00 p.m.
Cierre segundo ciclo de corte si no se ha agotado el presupuesto en el primer corte	: 21 de abril de 2010, a las 4:00 p.m.

Las propuestas se podrán diligenciar en el SIGP a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre, para lo cual el SENA mantendrá abierto el sistema SIGP.

El segundo día hábil siguiente al cierre de cada ciclo de corte, se publicará de listado de proyectos recibidos, en la página web del SENA.

**La ejecución de la última acción de aprendizaje que contemple el proyecto, deberá programarse con terminación máxima hasta el 19 de noviembre de 2010.**

Los proyectos que se reciban en forma posterior a la fecha y hora de cierre del primer ciclo de corte serán rechazadas para el primer ciclo y serán registrados para el siguiente ciclo. Los proyectos presentados después del 21 de abril de 2010 a las 4:00 p.m. serán rechazados en forma definitiva.

A partir de las 4:00 p.m. del 22 de febrero de 2010, el SIGP se suspenderá temporalmente durante el día hábil siguiente, para realizar los procedimientos técnicos de cierre del primer ciclo de corte.

## 2.2 ETAPAS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:

Etapas	Línea de Formación para la Alta Gerencia	Línea de Formación SENA-Empresas	Duración en días hábiles
Verificación Jurídica, Económica y Evaluación Técnica	X	X	10
Publicación resultados verificación jurídica, económica y técnica, y término para presentar observaciones	X	X	2
Respuesta a observaciones	X	X	2
Análisis de la Comisión Nacional de Proyectos		X	6
Publicación resultados evaluación técnica		X	1
Aprobación Consejo Directivo Nacional del SENA		X	6
Análisis y aprobación Comité del Programa-Línea Formación para Alta Gerencia	X		8
Publicación resultados Proyectos aprobados			

por Comité del Programa-Línea Formación para Alta Gerencia.	X		1
Publicación proyectos aprobados Consejo Directivo Nacional del SENA.		X	1
Trámite de perfeccionamiento			5
Requisitos de ejecución	X	X	5
Requisitos de legalización de Convenios			5

La duración de las etapas antes descritas podrá variar dependiendo del número de propuestas recibidas al cierre de cada ciclo.

## 2.3 DIVULGACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Divulgación por medios masivos de comunicación y a través de la página web del SENA
2. Durante la convocatoria, el SENA orientará a los empresarios que lo soliciten sobre la presentación de propuestas en la presente convocatoria, para el efecto se dispuso la dirección electrónica [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) o <http://www.formacionespecializada.blogspot.com>, en la que encontrará el directorio de funcionarios de las Regionales del SENA, que lo orientarán.
3. A través de videoconferencias que se publicarán en las siguientes direcciones: [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co); <http://www.formacionespecializada.blogspot.com>
4. Las respuestas a las preguntas más frecuentes de aclaración a estos términos, así como a sus adendas se publicarán en la dirección electrónica [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) y <http://www.formacionespecializada.blogspot.com>

## 2.4 LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El proyecto debe ser enviado al SENA vía web de acuerdo con la guía de diligenciamiento del formulario SIGP, dentro de las fechas y horas indicadas en el cronograma.

Los demás documentos físicos y en medio magnético (CD ROM) solicitados (anexo 1), se radicarán directamente en Calle 57 N° 8-69 de Bogotá D.C., Grupo de Administración de Documentos del SENA Dirección General, dentro de las fechas y horas previstas en este pliego.

Para propuestas de otras ciudades o municipios diferentes a Bogotá D.C., es válido su envío por correo certificado dirigido a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, ubicada en la Calle 57 No. 8-69 de Bogotá, Torre Central, Piso 4°, siempre y cuando la fecha y hora de radicado de llegada al SENA Dirección General sea anterior a la fecha y hora del cierre de cada ciclo.

Cuando se presenten dificultades técnicas en el sistema de información del SENA, esta entidad podrá autorizar a todos los interesados, mediante comunicación que se publicará en la página web de la entidad ([www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)), la entrega del proyecto en forma física, con un anexo digital (CD ROM) de toda la información incluida en la propuesta, en la fecha, hora, lugar y condiciones establecidas en esta convocatoria.

Una vez vencido el plazo y hora de la convocatoria, se inhabilitará la aplicación del Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP.

## 2.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1 Verificación Jurídica

Se verificará que el proponente cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en los presentes términos.

### 2.5.2 Verificación Económica

Se verificará el monto del aporte SENA en cada proyecto, de acuerdo con los aportes parafiscales realizados a esta entidad durante la vigencia inmediatamente anterior, el cual no podrá superar el 50%; así mismo verificarán los rubros financiables por cada línea (artículos 21 y 26 del Acuerdo 0017 de 2009) y el cumplimiento de las tarifas (Resolución No. 00403 de 2010).

### 2.5.3 Evaluación técnica

Producto de la evaluación técnica, los evaluadores emitirán su concepto debidamente justificado, el cual podrá ser: **VIABLE, PARCIALMENTE VIABLE** o **NO VIABLE**, sustentado con su respectivo puntaje. Será parcial cuando dentro de la propuesta sólo se acepten algunas de las acciones de aprendizaje y no viable cuando ninguna de las acciones de aprendizaje sea aceptada.

Los factores de evaluación técnica serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
1, PERTINENCIA DEL PROYECTO (ENMARCADO EN EL CONCEPTO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA)	60
2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS CAPACITADORES	30
3. COBERTURA	10
TOTAL	100

La Matriz de Evaluación puede consultarse en el siguiente link, [haga clic aquí](#).

### 2.5.4 Puntaje

La calificación máxima será de cien (100) puntos. El mínimo requerido de la evaluación técnica para que el proyecto sea viable técnicamente será setenta (70) puntos. Para continuar con el trámite de aprobación, las propuestas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el presente pliego y sus documentos anexos.

Para aquellas propuestas consideradas parcialmente viables, el SENA solicitará al proponente el ajuste correspondiente.

### 2.5.5 Solicitud de Aclaraciones:

En el marco del proceso de evaluación, las personas designadas para realizar la verificación jurídica y económica y los integrantes del comité de evaluación técnica, solicitarán a los proponentes, cuando sea necesario, las aclaraciones, precisiones y/o los documentos que se requieran, siempre y cuando sean subsanables dentro de esta convocatoria. El proponente debe dar respuesta máximo dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.



## **2.6 VIABILIDAD TÉCNICA PARA PROYECTOS DE LA LINEA SENA – EMPRESA:**

Para los proyectos presentados en la línea SENA –Empresas, la Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA otorgará la viabilidad técnica a las propuestas seleccionadas que cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados en el presente pliego y que obtuvieron por lo menos 70 puntos en la evaluación técnica.

## **2.7 APROBACIÓN DE PROYECTOS**

### **2.7.1 Instancias de aprobación**

Para la línea SENA-empresas, el Consejo Directivo Nacional del SENA aprobará en orden descendente de puntuación, las propuestas que hayan recibido viabilidad técnica de la Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA, por haber obtenido como mínimo 70 puntos, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, a efectos de que se proceda con la suscripción de los convenios respectivos.

Los proyectos presentados para la línea de Formación para La Alta Gerencia serán evaluados y aprobados por el Comité del Programa - Línea Alta Gerencia, conformado por el Grupo de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA.

La evaluación jurídica será realizada por un Comité que conformará el Director Jurídico de la Entidad.

La evaluación económica será realizada por un Comité interdisciplinario integrado por personal de la Dirección Jurídica, de la Dirección Administrativa y los evaluadores técnicos, el cual será conformado por la Dirección Jurídica.

La evaluación técnica será realizada por un Comité que conformará el Coordinador del Grupo de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano.

### **2.7.2 Reglas para adjudicación:**

- a. Para la línea de formación SENA-empresas, la adjudicación de recursos se realizará en cada ciclo de corte, a los proyectos viabilizados técnicamente por haber obtenido mínimo 70 puntos, y que sean aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en orden descendente de puntuación, hasta agotar el monto del presupuesto asignado para la convocatoria en esta línea de formación.
- b. Para la línea de formación para la Alta Gerencia la adjudicación de recursos se realizará en cada ciclo de corte, a los proyectos aprobados por el Comité del programa - línea Alta Gerencia que hayan obtenido como mínimo 70 puntos, en orden descendente de puntuación, hasta agotar el monto del presupuesto.
- c. El resultado de evaluación de las propuestas será publicado, con el correspondiente orden de elegibilidad, en la página Web del SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), una vez se surta la aprobación del Consejo Directivo Nacional para la Línea SENA Empresa y del Comité del Programa-línea Alta Gerencia, para la Línea de Alta de Gerencia, en cada ciclo de corte
- d. Una vez se adjudique la totalidad de los recursos disponibles a las empresas en las modalidades individual, agrupadas y gremios, el SENA les comunicará a las empresas que no fueron seleccionadas.

## 2.8 CAUSALES DE RECHAZO

### 2.8.1 Causales de Rechazo Total

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales: (No subsanables)

- a. Incumplir en forma definitiva cualquiera de los requisitos de participación señalados en el numeral 1.11 del presente pliego. Si el aportante no se encuentra a paz y salvo, podrá subsanar la situación, suscribiendo un acuerdo de pagos o cancelando el valor de la deuda.
- b. Cuando a solicitud de la entidad y dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma, no se alleguen los archivos con los documentos sobre las aclaraciones solicitadas, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.5.5 de la presente convocatoria o cuando las aclaraciones no resulten acordes con lo solicitado.
- c. Cuando el proponente presente más de una propuesta para la misma línea en las modalidades de empresa individual, empresas agrupadas o SENA-gremios.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por tercera persona natural o jurídica, que no esté debidamente facultada para ello.
- e. Cuando la propuesta no se haya presentado, validado y radicado a través del formulario digital del Sistema Integral de Gestión de Proyectos-SIGP, dentro de los términos previstos para cada ciclo de corte, salvo cuando el SENA lo haya autorizado previamente a través de la página web, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos.
- f. Cuando la carta de presentación del proyecto no sea radicada en el lugar y dentro de los plazos establecido en la convocatoria.
- g. Cuando todas las acciones de aprendizaje propuestas, tengan como fundamento acciones de inducción y reinducción, informática básica, idiomas básicos, actualizaciones en legislación, desarrollo o compra de software, alquiler de plataformas, auditorias de certificación de calidad, compra de equipos, procesos de diagnóstico, asesorías, consultorías, ética, trabajo en equipo, manejo del tiempo, motivación, clima laboral, medición de conductas, asambleas, servicio al cliente, liderazgo o coaching, y en general todo aquello que esté fuera del concepto previsto en esta convocatoria como formación especializada y actualización tecnológica del recurso humano, así como aquellas acciones de aprendizaje que el SENA pueda atender a través de sus red de Centros o por su formación virtual.
- h. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos términos.
- i. Cuando la propuesta supere el 50% de los aportes parafiscales realizados por la(s) empresa(s) al SENA en el año 2009
- j. Cuando el plazo de ejecución del proyecto de formación supere el 19 de noviembre de 2010.
- k. Cuando sea presentado más de un proyecto por gremio, federación gremial, asociación o central, en los términos señalados en el artículo 24, numeral 3, inciso primero del Acuerdo 0017 de 2009.
- l. Cuando el proponente en la modalidad SENA - GREMIOS no represente a un mínimo de cien (100) empresas y/o que entre todas ellas no tengan (1000) mil o más trabajadores vinculados
- m. Cuando la propuesta sea presentada después del último ciclo de corte de la presente convocatoria
- n. Cuando la carta de presentación no sea suscrita por el representante legal o apoderado facultado para el efecto. Los errores, inconsistencias o la no aclaración de algunas de las afirmaciones que deben efectuarse en la carta de presentación serán objeto de solicitud de aclaración, es decir, serán subsanables.

- o. Cuando no se cumpla con los porcentajes y montos estipulados en Este pliego.
- p. Cuando el proponente y/o el proyecto no se enmarque en el objeto de la convocatoria.
- q. Cuando el proponente y/o el proyecto no se enmarque dentro de la línea y/o modalidad, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

### **2.8.2 Causales de rechazo parcial**

Cuando en una acción de aprendizaje se presente una de las siguientes causales, ésta será excluida del proyecto:

- Cuando alguno de los capacitadores propuestos en la acción de aprendizaje no cumpla con el perfil mínimo previsto en la Resolución de tarifas No. 00403 de 2010.
- Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros de la acción de aprendizaje, exceden los establecidos en la Resolución de tarifas No. 00403 de 2010.
- Cuando en los contenidos se incluyan temas descritos como causal de rechazo en el literal g) del numeral 2.8.1. de este pliego.
- En los casos en que la acción de aprendizaje no se enmarque en la temática establecida en el numeral 1.6 de este pliego y en el artículo 9º del Acuerdo 00017 de 2009.
- Cuando exista desproporción entre la duración de la acción de aprendizaje y el número de horas o días en que será ejecutada.
- Cuando una o varias acciones de formación no se enmarquen dentro del objetivo general del proyecto de formación.
- Cuando el perfil de los beneficiarios de la acción de aprendizaje no corresponda a la línea en que se presenta la propuesta.

## **2.9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE VIABILIDAD Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

Finalizada la etapa de verificación jurídica, económica y técnica, se publicarán los resultados de la misma en la página web institucional, por el término de dos días hábiles. Durante este periodo, los proponentes podrán presentar observaciones frente al consolidado publicado, que serán analizadas y resueltas por la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo.

Para los proyectos presentados en la línea de formación SENA-empresas, una vez la Comisión Nacional de Proyectos se reúna y determine la viabilidad técnica de los mismos, se publicará en la página WEB institucional el concepto de viabilidad técnica otorgado.

Surtido este procedimiento se continuará con el trámite de aprobación de proyectos, descrito en este pliego.

Producida la aprobación definitiva y la correspondiente adjudicación de recursos, se publicará en la página WEB institucional, el listado de los proponentes favorecidos.

En el caso de los proyectos de la línea Alta Gerencia, toda vez que los mismos no requieren concepto de viabilidad técnica ni aprobación del Consejo Directivo Nacional del SENA, una vez publicados los resultados del Comité del Programa-línea Alta Gerencia, se procederá a la suscripción del convenio respectivo, en los términos y condiciones previstas en este pliego.

### **2.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

De acuerdo con los proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA (línea SENA-empresas) o el Comité del Programa-línea Alta Gerencia (línea Alta gerencia), se procederá a la suscripción del convenio respectivo, en los términos y condiciones previstas en este pliego.

## **2.11 AJUSTE DE PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO CICLO**

Las propuestas que sean rechazadas o que no obtengan concepto de viabilidad técnica en el primer ciclo, podrán ser ajustadas y presentadas nuevamente por los interesados en el segundo ciclo de la convocatoria. Aquellas presentadas en el segundo ciclo que no obtengan concepto de viabilidad, serán rechazadas en forma definitiva.

## **CAPITULO TERCERO**

### **3. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS PROPUESTAS**

#### **3.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Para presentar propuestas en cualquiera de las líneas del programa motivo de la presente convocatoria, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Diligenciar, validar y enviar el formulario digital de presentación de proyectos, bajo su responsabilidad y a su costo, siguiendo las indicaciones de los presentes términos.
- b. Incluir dentro del proyecto el diagnóstico de necesidades de capacitación que soporte la propuesta, preferiblemente basado en el diagnóstico producto de procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
- c. Garantizar que el proyecto esté dirigido únicamente al desarrollo de Acciones de Aprendizaje para los trabajadores vinculados.
- d. Por ningún motivo se acepta cobro alguno a los beneficiarios de las acciones de aprendizaje, ya que por la cofinanciación del SENA su carácter es gratuito. Para la modalidad SENA-Gremios se podrá recaudar el aporte empresarial, teniendo en cuenta que el aporte de contrapartida se realiza con recursos de las empresas afiliadas; en consecuencia no podrá realizarse ningún cobro a las personas que reciben la capacitación.
- e. Las acciones de aprendizaje deben ser coherentes con la línea del Programa y al nivel del trabajador vinculado.
- f. Las acciones de aprendizaje no deben incluir temas tales como inducción y reinducción, informática básica, idiomas básicos, actualizaciones en legislación, desarrollo o compra de software, alquiler de plataformas, auditorias de certificación de calidad, compra de equipos, procesos de diagnóstico, asesorías, consultorías, ética, trabajo en equipo, manejo del tiempo, motivación, clima laboral, medición de conductas, asambleas, servicio al cliente, liderazgo o coaching, y en general todo aquello que esté fuera del concepto previsto en esta convocatoria como formación especializada y actualización tecnológica del recurso humano, así como aquellas acciones de aprendizaje que el SENA pueda atender a través de sus red de Centros o por su formación virtual
- g. Presentar el proyecto en idioma español, excepto los documentos técnicos que se requieran en idioma distinto.

#### **3.2 APORTES DE LAS PARTES Y RUBROS FINANCIABLES**

##### **3.2.1 Distribución de la contrapartida del conviniante**

La contrapartida de los proyectos presentados en las diferentes líneas y modalidades podrá ser en dinero y en especie. El aporte en dinero deberá ser equivalente por lo menos al 50% del valor de su contrapartida.

### 3.2.2 Rubros financiables

Se tendrán como rubros financiables con recursos del SENA y del proponente los siguientes en la línea SENA Empresa:

RUBRO	FINANCIACIÓN SENA	FINANCIACIÓN DEL PROPONENTE	
	EN DINERO	EN DINERO	EN ESPECIE
<b>1. Expertos nacionales e internacionales</b>			
Honorarios expertos nacionales	X	X	X
Alojamiento, manutención y transporte local e intermunicipal experto nacional	X	X	X
Honorarios expertos internacionales	X	X	X
Alojamiento, manutención y transporte local e intermunicipal experto internacional	X	X	X
Tiquetes aéreos (a precios del mercado)	X	X	
<b>2. Traducción:</b>			
Honorarios por traducción simultánea	X	X	
Honorarios traducción materiales de formación.	X	X	
<b>3. Docentes internos:</b>			
Horas de capacitación docente interno			X
Alojamiento, manutención y transporte aéreo y terrestre docente interno	X	X	X
<b>4. Administración del proyecto:</b>			
El porcentaje máximo para este rubro será hasta el 10% del valor total del proyecto, para proyectos de cobertura nacional.	X	X	X
<b>5. Material de formación.</b>	X	X	X
<b>6. Promoción y divulgación de los eventos de aprendizaje</b> Cuando sea necesario y teniendo en cuenta las restricciones que en materia del gasto limita a las entidades del Estado. (máximo el 20% del valor total del aporte SENA al proyecto.)	Hasta el 20% del aporte SENA	X	X
<b>7. Alquiler de salones, ayudas y equipos para la formación.</b>	X	X	X
<b>8. Líderes a nivel internacional</b>	X	X	X
<b>9. Estrategas con experiencia comprobada</b>	X	X	X

En cuanto a la línea alta gerencia, son rubros financiables con recursos del SENA, los siguientes:

RUBRO
<b>1. Expertos nacionales e internacionales</b>
Honorarios expertos nacionales
Alojamiento, manutención y transporte local e intermunicipal experto nacional
Honorarios expertos internacionales
Alojamiento, manutención y transporte local e intermunicipal experto internacional
Tiquetes aéreos (a precios del mercado)

<b>2. Traducción:</b>
Honorarios por traducción simultánea
Honorarios traducción materiales de formación.
<b>3. Docentes internos:</b>
Horas de capacitación docente interno
Alojamiento, manutención y transporte aéreo y terrestre docente interno
<b>4. Administración del proyecto:</b>
El porcentaje máximo para este rubro será hasta el 10% del valor total del proyecto, cuando se trate de de proyectos con cobertura nacional.
<b>5. Material de formación.</b>
<b>6. Promoción y divulgación de los eventos de aprendizaje</b>
Cuando sea necesario y teniendo en cuenta las restricciones que en materia del gasto limita a las entidades del Estado. (máximo el 20% del valor total del aporte SENA al proyecto)
<b>7. Alquiler de salones, ayudas y equipos para la formación.</b>
<b>8. Líderes a nivel internacional</b>
<b>9. Estrategas con experiencia comprobada</b>

En esta línea, el aporte de contrapartida es obligatorio por parte del proponente y podrá ser en dinero, o en dinero y en especie, caso en el cual, el aporte en dinero deberá ser equivalente por lo menos al 50% del valor de su contrapartida. El valor de esta contrapartida deberá distribuirse en uno o varios de los rubros señalados anteriormente.

- a. Por contrapartida en dinero, cuando el aporte que hace el conveniente es en efectivo.
- b. La contrapartida en especie, corresponde a recursos físicos o tecnológicos con que cuenta la empresa y los coloca a disposición del proyecto. Se puede incluir como contrapartida en especie las horas de capacitación impartidas por expertos nacionales o internacionales. Es necesario que los aportes a los que se refiere el presente numeral puedan ser valorados y en el caso de expertos, su valoración se realizará de acuerdo con los perfiles y tarifas establecidas.
- c. Los rubros financiables incluyen los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen en la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice. (Parágrafo 1, artículo 26 del Acuerdo 17 de 2009)

### 3.2.3 Montos máximos para cada uno de los rubros financiables

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de tarifas No. 00403 de 2010, la cual puede ser consultada en las siguientes direcciones: [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) y <http://www.formacionespecializada.blogspot.com>

## 3.3 CONTENIDO BÁSICO DEL PROYECTO

El proyecto debe ser formulado y presentado exclusivamente en el formulario digital del Sistema Integral de Gestión de Proyectos que se encuentra publicado en [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) y <http://www.formacionespecializada.blogspot.com> y debe ser diligenciado por el proponente bajo su responsabilidad

### Información General del Proponente(s)

- Razón social
- Objeto social de la(s) empresa(s)
- Nit, Rut,
- Información sobre el representante legal y persona de contacto
- Información sobre la actividad económica de la(s) empresa(s)
- Correo electrónico de contacto

### **Información General del proyecto**

- Línea del programa
- Nivel jerárquico de los beneficiarios
- Plazo de ejecución
- Cobertura geográfica
- cronograma
- Especificaciones del proyecto de formación:  
Objetivo, justificación, diagnóstico de necesidades, resultados esperados, orientación y evaluación.

### **Información Sobre Cada Acción De Aprendizaje:**

- Nombre, justificación, nivel jerárquico de los beneficiarios, Objetivos, contenidos, metodología, material, , modalidad, resultados de aprendizaje, mecanismos de evaluación seguimiento y control e indicadores,
- Intensidad horaria, numero de grupos, ubicación geográfica de cada grupo y número de beneficiarios y cronograma

### **Información sobre los Capacitadores**

- Perfil de la Entidad(es) Capacitadora(s)
- Perfil de los Docentes o capacitadores

### **Información sobre el presupuesto del proyecto:**

- Por acción de aprendizaje
- Global

## **3.4 TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:**

En cada uno de los proyectos de las diferentes líneas del programa, el SENA determinará como forma de transferencia de tecnología y conocimiento a la entidad, el 10% de los cupos para funcionarios del SENA o para el personal que la entidad designe (artículo 8° del Acuerdo 0017 de 2009). El Sena podrá autorizar que la transferencia se realice a aprendices o a ciudadanos inscritos en el servicio público de empleo.

## **3.5 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y/o tecnologías generadas, contenidos en programas de formación, medios didácticos, modelos y metodología, desarrollo de software, independientemente de la manera en que se expresen y de su soporte, serán de propiedad de sus autores. Sin embargo, y sin perjuicio de la libertad de disposición de los autores, creadores o inventores para la explotación de los bienes protegidos por propiedad intelectual, el SENA, por los aportes realizados, podrá utilizarlos en actividades de formación profesional, sin que por ello deba dar contraprestación alguna a los titulares originarios o derivados.



## ANEXOS

### ANEXO 1 DOCUMENTOS SOPORTES

#### 1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 3): Debe ser suscrita por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto, indicando su nombre y número de cédula de ciudadanía y anexando el poder con nota de presentación personal, en caso de tratarse de un apoderado. La carta de presentación deberá ser presentada por el facultado, en original.

Cuando las propuestas sean presentadas por las empresas agrupadas, la carta deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa promotora.

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa proponente o del promotor y de las empresas agrupadas, o del gremio o federación gremial, o de la asociación representativa de empresas, o el documento equivalente en original, expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del ciclo en el que se presente la propuesta.
- b. Para la modalidad Agrupada, el proponente deberá anexar el documento que acredite la representatividad del promotor directamente por las empresas que agrupa, de conformidad con el anexo 4 de este pliego.
- c. Para la modalidad de Gremios, listado firmado y avalado por el representante legal que presenta la propuesta, en el cual conste los nombres y NIT de las empresas afiliadas al Gremio que vayan a ser beneficiarias del Proyecto, y el número de trabajadores por empresa, en caso de que sean menos de 100 empresas afiliadas (en excel).
- d. Acta de autorización del órgano directivo, si el Representante Legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada; en el acta debe constar la autorización para presentar la oferta y para contratar.
- e. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del ciclo en que se presenta, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARP, parafiscales y contrato de aprendizaje. Para la modalidad de agrupados, se deberá adjuntar esta certificación para todas las empresas participantes.
- f. Certificación expedida por el representante legal en lo relativo al cumplimiento del contrato de aprendizaje.
- g. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la empresa proponente.
- h. Fotocopia del NIT y/o RUT de la empresa proponente
- i. Poder debidamente otorgado por el representante legal con nota de presentación personal, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

- j. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, o el Contador de la empresa, en el que conste que se cuenta con los recursos de contrapartida, o certificado de disponibilidad presupuestal, según corresponda para las modalidades individual y agrupada. Para el caso de gremios, certificación expedida por el Representante Legal en el que conste que la contrapartida se cubrirá con el producto de los ingresos por concepto de recaudo del aporte empresarial de las empresas afiliadas que se beneficiarán del proyecto en las diferentes acciones.

**NOTA: Si el proyecto es aprobado por el Consejo Directivo Nacional, como requisito previo para la suscripción del convenio, en caso de ser necesario serán actualizados los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, el certificado de Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices expedido por el Revisor Fiscal de la empresa cuando éste exista, o por el Representante Legal y el certificado que garantice el aporte de contrapartida**

## **2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA**

### **Digitales:**

Formulario de presentación de proyectos, línea de Formación SENA-Empresa o para la Alta Gerencia (SIGP), de que trata la presente convocatoria, y que contiene los aspectos técnicos de la propuesta, diligenciado en su totalidad y enviado vía web al SENA.

### **Físicos:**

Constancia de presentación de la propuesta a través del formulario digital (Mensaje de recepción generado como prueba de recibo del proyecto).

### **Medio magnético (cd rom)**

- a. Perfil de los capacitadores (En formato Excel dispuesto por el SENA. Para descargarlo [haga clic aquí](#)). No será necesario adjuntar las hojas de vida. Aplica también cuando la entidad capacitadora es persona natural. Los requisitos mínimos establecidos para los expertos, líderes y estrategas (Resolución 00403 de 2010) no son homologables ni será susceptibles de equivalencias.
- b. Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces de las entidades capacitadoras, en caso de ser personas jurídicas
- c. Soportes que acrediten la experiencia de las entidades capacitadoras, en caso de ser personas jurídicas, indicando el tipo de capacitación, su duración y si esta fue específicamente para capacitación de trabajadores vinculados a empresas.

Estos documentos (jurídicos y técnicos) adjuntados en cd rom, deben ser radicados en el Grupo de Administración de documentos de la Dirección General del SENA, ubicada en la Calle 57 No 8 – 69 de Bogotá, en los términos y plazos en la presente convocatoria.

Para propuestas de otras ciudades o municipios diferentes a Bogotá D.C., es válido el envío de la carta de presentación de la propuesta por correo certificado dirigido a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, ubicada en la Calle 57 No. 8-69 de Bogotá, Torre Central, Piso 4º, siempre y cuando la dirección esté correcta y claramente diligenciada y que la fecha y hora de radicado de llegada al SENA Dirección General sea anterior a la fecha y hora del cierre de cada ciclo.

## **ANEXO 2**

## **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONVENIO A SUSCRIBIR**

El convenio a suscribir será un convenio especial de cooperación, en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 585 de 1991 (artículo 28, numeral 3°. Literal b) y en el Acuerdo 17 de 2009.

Los trámites necesarios para la suscripción del convenio se efectuarán por parte del SENA y de los proponentes seleccionados dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aprobación y adjudicación.

Las empresas deberán cumplir con los trámites necesarios para la ejecución y legalización del convenio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir de la firma del convenio. En caso contrario, se entenderá que la empresa desiste de continuar con el proceso de ejecución y legalización del convenio. En este caso, los recursos adjudicados serán asignados para otras propuestas seleccionadas, de acuerdo con el orden de elegibilidad.

### **1. INFORMACIÓN TÉCNICA**

#### **1.1 Objeto del convenio**

Realización del proyecto aprobado en el marco de la convocatoria No. 001 de 2010, diseñado a la medida de las necesidades del conviniendo, de manera que incida como factor de mejoramiento en la productividad, la competitividad y la innovación de las empresas.

La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio, el Acuerdo 0017 de 2009, la presente convocatoria y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

#### **1.2 Plan Operativo**

El plan operativo del convenio, que hace parte integral del mismo, es el documento guía para la ejecución del convenio. Estará constituido por la propuesta presentada por el conviniendo y las observaciones y aprobaciones que frente a la misma efectúe el SENA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía constituida, el conviniendo de ser el caso, deberá presentar al SENA y a la interventoría, el cronograma ajustado del Plan Operativo, para efectos de seguimiento y control del mismo. Las hojas de vida de los capacitadores deberán reposar en los archivos del conviniendo y estar disponibles para el SENA y la interventoría.

El SENA, a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, podrá autorizar en las líneas de "Formación Sena-empresa" y "Formación para la alta gerencia", el movimiento de recursos entre los ítems de un mismo rubro, con posterioridad a la aprobación de las propuestas, previa solicitud que se le realice debidamente motivada, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 26 del Acuerdo 0017 de 2009.

En caso de traslados presupuestales entre rubros, cambio de temáticas en las acciones de aprendizaje, estos deben ser aprobados por la interventoría.

Los cambios relacionados con las acciones de aprendizaje deben tener relación con el diagnóstico presentado por el proponente.

El SENA podrá autorizar el movimiento de recursos entre ítems de un mismo rubro, previa solicitud que se realice debidamente motivada (parágrafo 2, artículo 26 del Acuerdo 017 de 2009). En este caso y en los demás en los que se requiera aprobación del SENA para realizar modificaciones al plan operativo, éstas sólo podrán ejecutarse previa aprobación escrita del SENA.

Para las demás modificaciones, tales como fechas, horas, lugar, que estén en el marco y plazo del proyecto aprobado, que no afecten el presupuesto, así como el cambio de entidad capacitadora o de capacitadores, deben ser informados al SENA, con copia a la interventoría, indicando las razones que ocasionan los cambios, con por lo menos ocho (8) días de anterioridad a la iniciación de la acción de aprendizaje. En consecuencia no requieren ningún tipo de aprobación.

En el caso de cambio de entidad capacitadora o capacitador, estos deben cumplir mínimo con el perfil previsto en el proyecto aprobado por el SENA. El registro de esas modificaciones debe ser realizado por parte del conviniendo en el SIGP dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la empresa al SENA. No se requerirá en consecuencia autorización previa, pero si deberá ser informado tal como se establece en este pliego.

Cuando se cambie una entidad capacitadora por una de menor experiencia a la presentada en la propuesta, el SENA no reconocerá el valor correspondiente a los honorarios causados.

Cuando se cambie un capacitador por uno de menor perfil al presentado en la propuesta, el SENA no reconocerá el valor causado por honorarios, ni por gastos de transporte, manutención y alojamiento.

Cuando la modificación del Plan Operativo incida en el valor total del convenio o en su plazo de ejecución, se suscribirá entre las partes la correspondiente minuta de modificación de las cláusulas de valor, forma de pago, o plazo de ejecución. En el evento en que como consecuencia de esta modificación el conviniendo deba reintegrar dineros al SENA, este acepta expresamente que se le descuenta del siguiente desembolso.

### **1.3 Plazo de ejecución**

El Convenio a suscribir con cada una de las empresas seleccionadas tendrá una duración máxima hasta el 19 de Noviembre del año 2010, a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del SENA).

El Convenio podrá terminarse anticipadamente cuando se verifique que el conviniendo ha culminado la totalidad de las acciones de aprendizaje convenidas, situación en la cual se procederá a la liquidación.

En caso excepcional podrá suspenderse su ejecución, cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución temporal del Convenio, previa solicitud del conviniendo y armonización con las disposiciones de orden presupuestal y concepto favorable de la Interventoría, sin que la fecha final de ejecución del convenio exceda el 19 de noviembre de 2010.

Las partes suscribirán acta en la cual se expresen las causales de tal decisión, el estado del Convenio en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. En los anteriores casos, la empresa ampliará las garantías proporcionalmente al término que haya durado la suspensión.

## **2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y LEGAL**

## 2.1 Gastos e impuestos

Independientemente de la línea y modalidad en la que se presente la propuesta, los gastos que se ocasionen para la legalización del Convenio (Garantías, Publicación en Diario Oficial, Impuesto de Timbre y demás que se requieran), estarán exclusivamente a cargo del conviniente.

Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, estarán a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice.

## 2.2 Garantía única

EL CONVINIENTE deberá constituir, en los parámetros establecidos en el Decreto 4828 de 2008, a favor del SENA, garantía única de cumplimiento, a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONVINIENTE, así:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Anticipo	100	Total del Anticipo	La del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Cumplimiento	10	Total del convenio	La del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Salarios y prestaciones sociales	5	Total del convenio	La del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El proponente favorecido cumplirá con esta obligación dentro del término que se establezca en el convenio. Si al vencimiento de dicho término no ha presentado la póliza pertinente a la Dirección Jurídica – Grupo Integrado de Convenios y Contratos Derivados del SENA, para que sea aprobada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, se entenderá que la empresa desiste de continuar con el proceso de legalización, para lo cual se suscribirá acta en este sentido.

## 2.3 Desembolso del aporte SENA

### 2.3.1 Para convenios con duración de cinco (5) meses o más

El SENA girará al conviniente el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del aporte aprobado a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el convenio.

Un segundo desembolso del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del anticipo y el cincuenta por ciento (50%) de las actividades del Plan Operativo, previa

aprobación por parte de la interventoría o del supervisor del informe de ejecución de actividades y financiero.

El QUINCE POR CIENTO (15%) restante, a la terminación de las acciones de capacitación, previo aval de Interventoría, en el que certifique el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del convenio

### **2.3.2 Para convenios con duración inferior a cinco (5) meses:**

El SENA girará al conviniente el 50% del aporte aprobado a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el convenio.

El 50% restante una vez culminada la ejecución de las actividades contempladas en el plan operativo, previo concepto de la interventoría en el que certifique el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del convenio.

**Los desembolsos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).**

**Para efectuar el segundo y/o tercer desembolso se tendrá en cuenta el número de participantes inscritos de conformidad con lo estipulado en el plan operativo, incluido el porcentaje de funcionarios del SENA y la acreditación por parte del CONVINIENTE de encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada respecto al cumplimiento de la obligación de pago de aportes y contrato de aprendizaje.**

**Estos desembolsos deberán ser avalados por la interventoría o supervisor, con excepción del desembolso del Convenio. Los recursos girados en el primer desembolso deberán ser amortizados en su totalidad**

## **2.4 Reintegros y rendimientos financieros**

Para el manejo de los recursos aportados por el SENA, el conviniente deberá abrir una **“cuenta rentable independiente”**. No se aceptará el manejo de estos recursos por Encargo Fiduciario.

De conformidad con lo previsto en las normas presupuestales vigentes, los rendimientos financieros que produzcan los recursos girados por el SENA deberán ser reintegrados al SENA por el conviniente de forma trimestral a través del servicio **“pagos en línea”** ofrecidos por el portal [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre. Para el efecto el conviniente presentará a la interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre

En todo caso, cuando el balance final de ejecución del convenio que efectúe la Interventoría, la misma conceptúe que existió ejecución financiera parcial o que no se ejecutaron los recursos aportados por el SENA dentro de los parámetros establecidos en el convenio, el conviniente deberá proceder a reintegrar dichos recursos, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del concepto de liquidación del Convenio, más los rendimientos financieros generados por los mismos, así no reposen en la cuenta rentable abierta para el efecto.

En este último caso, el conviniente deberá tasar dichos rendimientos, con fundamento en la certificación sobre la tasa de rendimientos financieros, expedida por la entidad financiera.

## **2.5 Cesión**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 887 del Código de Comercio, hay cesión cuando una de las partes del convenio se sustituye por un tercero, para lo cual se requiere autorización previa y escrita de la entidad.

El convenio se celebrará en consideración a la calidad del CONVINIENTE y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título.

## **3. IMAGEN INSTITUCIONAL**

### **3.1 Crédito institucional**

En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se hará referencia al SENA, al conviniente y al convenio que se suscriba en virtud de la presente convocatoria

Para el cumplimiento de la obligación relacionada con uso de la imagen institucional del SENA, consultar instrucciones en el siguiente link: <http://formacionespecializada.blogspot.com>

### **3.2 Uso de nombres, emblemas o sellos de las partes**

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. En todo caso, en las publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de SENA, que podrá consultar en la página WEB institucional.

## **4. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN ACCIONES DE APRENDIZAJE**

### **4.1 Verificación y seguimiento**

Tanto en la etapa de ejecución como en la de liquidación y para efectos preventivos y correctivos en la aplicación de las cláusulas pertinentes del convenio, la Interventoría verificará que el número de asistentes a las acciones de aprendizaje se ajuste de conformidad con lo estipulado en el Plan Operativo, cuya liquidación se realizará por costo beneficiario por acción de formación. Será válida la asistencia de cada beneficiario con mínimo el ochenta y cinco por ciento (85%) de las horas de cada acción de aprendizaje y un índice de deserción máxima del diez por ciento (10%) sobre el total de beneficiarios por acción de formación.

Sin perjuicio de las verificaciones en sitio que podrá realizar la interventoría, para establecer la asistencia a las acciones de aprendizaje, el representante legal del conviniente o el conviniente persona natural, deberá certificar por escrito al final de cada acción de aprendizaje la asistencia de los beneficiarios. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de reportar al SENA la información de beneficiarios.

### **4.2 Liquidación del convenio**

La liquidación de los convenios que se suscriban en virtud de la presente convocatoria podrá llevarse a cabo por mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo respecto a la liquidación de lo pactado, el SENA procederá a liquidar unilateralmente el convenio, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

## 5. CERTIFICACIÓN DE TRABAJADORES FORMADOS

Las certificaciones de las acciones de aprendizaje de los respectivos convenios, a conferir a los participantes, no llevarán la firma del SENA, ya que las normas internas que regulan la materia contemplan que la expedición de los certificados de acciones que se adelanten en el marco de convenios y/o contratos interinstitucionales, deben ser expedidos por el conviniente, con la siguiente anotación:

**“ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN EL MARCO DEL CONVENIO O CONTRATO No. \_\_\_\_\_  
DEL \_\_\_\_\_ CELEBRADO ENTRE EL SENA Y \_\_\_\_\_.”**

### ANEXO 3

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo  
SENA – Dirección General  
Calle 57 No. 8 – 69, Torre Central, Piso 4  
Bogotá

Ref: Programa de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano **Convocatoria 001 de 2010**

Línea: \_\_\_\_\_

Apreciados Señores:

Yo, (Nosotros)..... de conformidad con las exigencias que se estipulan en el pliego, presento (presentamos) la siguiente propuesta para participar en la convocatoria que adelanta el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el propósito de celebrar convenio especial de cooperación técnica en el marco del PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL RECURSO HUMANO.

En caso que sea aceptada y seleccionada la propuesta por el SENA, me comprometo (nos comprometemos) a firmar el Convenio Especial de Cooperación dentro del término establecido, así como proceder a su legalización, también en el plazo señalado. En caso de incumplimiento de uno de los requisitos de legalización el SENA puede entender que desisto (desistimos) de continuar con el proceso para la ejecución del convenio.

Declaramos así mismo:

Que conozco (conocemos) las especificaciones y anexos del pliego y acepto (aceptamos) sus contenidos.

Que hemos recibido las aclaraciones a este pliego.

Que haré (haremos) los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del Convenio Especial de Cooperación correspondiente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la adjudicación.

Que las acciones de aprendizaje propuestas están dirigidas a personal vinculado a la(s) empresa(s)

Que diligenciaré y registraré el formato previsto por el SENA única y exclusivamente en el SIGP



Declaro (declaramos) no hallarme (hallarnos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución y la Ley.

Que me (nos) comprometo (comprometemos) a otorgar las garantías requeridas.

Que la presente propuesta consta de ..... folios físicos, debidamente numerados y de ..... cd room.

Que el valor total de la propuesta es de: ..... (\$\_\_\_\_\_).

Este valor está discriminado así: aporte SENA \$ ....., y contrapartida \$.....

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma Representante Legal del Proponente

Cédula de Ciudadanía No.

#### **ANEXO No 4**

#### **REPRESENTACION DEL PROMOTOR (MODALIDAD EMPRESAS AGRUPADAS)**

(ciudad y fecha)

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

SENA – Dirección General

Calle 57 No. 8 – 69, Torre Central, Piso 4

Bogotá

Ref: Programa de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano **Convocatoria 001 de 2010**

Apreciados Señores:

Yo, en calidad de representante legal de la empresa ....., otorgó poder como promotor a ..... para que nos represente y comprometa para participar en la convocatoria No. 001 de 2010 que adelanta el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el propósito de celebrar convenio especial de cooperación técnica en el marco del Programa de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano, Línea de Formación .....

En caso que sea aceptada y seleccionada la propuesta por el SENA me comprometo (nos comprometemos) a aportar la contrapartida a cargo de la empresa que represento dentro del término establecido.

Declaramos así mismo:

Que las necesidades de formación de la empresa que represento se encuentran incluidas dentro del proyecto presentado por la empresa promotora.

Que nos adherimos a las especificaciones y anexos de este pliego y acepto (aceptamos) sus contenidos.

Nombre Representante Legal del Otorgente

Firma Representante Legal del Otorgante  
Cédula:

**ANEXO 5**  
**RESOLUCIÓN DE TARIFAS 000403 de 2010**

[Para descargar este archivo haga clic aquí.](#)

**Anexo No. 6**  
**Acuerdo 017 de 2009**

[Para descargar este archivo haga clic aquí.](#)